

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS DE LOS IEST/IES – ZONA 1 – ZONA 2

1. ANTECEDENTES

1.1 El Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en adelante el Programa, el mismo que tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional. El Programa incluye tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
- **Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas.**
- Componente 3. Mejora de la Infraestructura y equipamiento de las IES públicas.

1.2 Como parte del Componente 2 y, dentro del subcomponente 4, denominado Mejores Condiciones de Calidad de los IEST Públicos, se desarrollará el Programa para el Mejor Desempeño en la Gestión Académica. Uno de sus objetivos está relacionado al fortalecimiento de las capacidades de la gestión académica y pedagógica de los IEST, a través de:

- 4.2.1. Pasantías o capacitaciones para mejorar capacidades en gestión académica
- 4.2.2. Pasantías o capacitaciones para mejorar capacidades de pedagogía para la docencia en IEST.

A través de la ejecución de este componente, el Programa busca que los institutos cuenten con docentes capacitados y actualizados en sus respectivas especialidades y competencias para el desempeño académico y pedagógico.¹

1.3. De acuerdo a lo informado por el Responsable de Inversiones de la Unidad Ejecutora 118, las modificaciones de la actividad 4.2.2. se encuentran enmarcadas en la normativa del sistema nacional de programación multinacional y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenida en el estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto.

1.4. Mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se dio inicio a la reforma de la Educación Superior Tecnológica y Pedagógica tiene especial relevancia el aseguramiento básico de las condiciones de calidad con un mejor sistema de incentivos para los docentes y la revalorización de la educación superior tecnológica y pedagógica, por lo que define el concepto de licenciamiento como la autorización del funcionamiento que los institutos obtienen una vez verificado el cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad (CBC)², que son los requerimientos mínimos para la provisión de los servicios educativos.

¹ Perfil de Programa de Inversión Pública Mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional.

² Artículo 24 de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

- 1.5 De acuerdo a estas CBC, se debe garantizar la disponibilidad de personal docente idóneo, con perfiles académicos y profesionales acordes con los requerimientos de los programas de estudios y con capacidades para el desarrollo de nuevas metodologías pedagógicas, así como de tecnologías especializadas y el uso de equipos, máquinas, herramientas e instrumentos para el desarrollo de las actividades académicas vinculadas a los procesos productivos, de gestión y los que se requieran para una formación concordante con los requerimientos de los sectores productivos. En tal sentido, fortalecer la gestión académica y las capacidades de los docentes relacionados con la enseñanza aprendizaje de los estudiantes, es de vital importancia para el aseguramiento de la calidad de la educación que imparten los institutos de educación superior tecnológicos, dada la implicancia que tienen en el aprendizaje de los estudiantes y, en consecuencia, en su futuro desempeño profesional e inserción laboral.
- 1.6 Ante la emergencia sanitaria por COVID -19 el MINEDU impulsó la implementación del servicio educativo no presencial en los IEST durante el año 2020. Por ello, tanto PMESUT como la Digesutpa desarrollaron acciones de capacitación dirigidas a docentes y directivos para fortalecer sus capacidades que permita otorgar un servicio no presencial adecuado. En este proceso, ha quedado evidenciado que el desarrollo y fortalecimiento de competencias digitales en docentes genera mejoras significativas en la calidad del servicio no presencial, las cuales repercuten en aprendizajes más adecuados para los estudiantes.
- 1.7 Asimismo, el artículo 72 de la Ley N° 30512, señala que: “La evaluación ordinaria de permanencia en la carrera pública del docente de IES y EES públicos es obligatoria y se realiza cada tres años (...) Previa a la evaluación ordinaria, el docente participa en un programa de fortalecimiento de sus capacidades a cargo del Educatec, en coordinación con la dirección regional de educación correspondiente o la que haga sus veces, para el caso de IES y EEST (...) El docente que no apruebe la evaluación ordinaria de permanencia, recibe una capacitación por parte del Educatec, en coordinación con la dirección regional de educación o la que haga sus veces, para el caso de IES y EEST, o del Ministerio de Educación, para el caso de EESP. Luego de esta capacitación participa en una evaluación extraordinaria de permanencia. De no aprobar la evaluación extraordinaria de permanencia, es retirado de la carrera pública del docente”. Así también el artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que el Minedu o el Educatec, en coordinación con la DRE, según corresponda, diseña e implementa el programa de fortalecimiento de capacidades para la evaluación ordinaria de permanencia, y la capacitación para la evaluación extraordinaria de permanencia; con el objetivo de mejorar las capacidades y competencias de los docentes. Además, se debe señalar que este procedimiento es requisito para otras prerrogativas docentes como la promoción, permuta, licencia por estudios de posgrado, encargatura, etc.
- 1.8 El proceso de Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública Docente permite verificar el desempeño docente y, por tanto, garantiza la calidad educativa, así como el reconocimiento a los que muestran mejores desempeños, reforzando la meritocracia, del mismo modo permite identificar los aspectos de mejora para los programas de fortalecimiento y desarrollo docente.
- 1.9 Según lo señalado en el Proyecto de inversión pública³, “Gibbs y Coffey (2000) sugieren que los programas de capacitación para la gestión de la plana docente en IES tienen impactos significativos en la mejora de las habilidades de enseñanza de

³ Punto 2.2, Gestión académica Pag. 68.

los profesores, el desarrollo de conceptos de enseñanza y aprendizaje de profesores y, por consecuencia, efectos en el aprendizaje de los estudiantes”.

- 1.10 Al respecto, como parte del Componente 2 del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional y, dentro del subcomponente 4, denominado Mejores Condiciones de Calidad de los IEST Públicos, se desarrollará el Programa para el fortalecimiento de capacidades académicas y pedagógicas de los IEST/IES, el cual contemplará los contenidos del Programa de Fortalecimiento de capacidades previo a la Evaluación Ordinaria de Permanencia.
- 1.11 El alcance del Programa, llegará hasta 290 IEST públicos que cuentan con docentes nombrados de la Carrera Pública Docente (CPD), para lo cual se ha redefinido el mecanismo de fortalecimiento de capacidades docentes, cambiando la mecánica de las pasantías para mejorar la gestión pedagógica, que fortalezca las competencias pedagógicas y que además contribuya a su mejor rendimiento en la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública Docente. Con estos cambios se reforzarán los esfuerzos para conseguir el objetivo de mejorar las condiciones de calidad de la gestión académica en los IEST públicos.
- 1.12 Este programa de capacitación, comprenderá a un número máximo de 3084 docentes nombrados de los 290 IEST públicos, que es la totalidad de docentes que pasarán por la Evaluación Ordinaria de Permanencia en la Carrera Pública Docente, previsto en el marco normativo señalado.

2. OBJETIVO

Contratar hasta dos entidades formadoras que implementen el Programa de Fortalecimiento de Capacidades desarrollado por DIGESUTPA para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas priorizadas, en modalidad virtual.

El programa de capacitación se orienta a la mejora del desempeño profesional y pedagógico del personal docente, respecto de dos competencias establecidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia* aprobado mediante RVM N° 213-2019-MINEDU. Las competencias relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje han sido priorizadas por la DIGESUTPA ya que son imprescindibles para otorgar un servicio educativo de calidad. Las competencias y los desempeños correspondientes son los siguientes:

Competencia 6 – Planificación y organización del proceso de enseñanza aprendizaje

Comprende el siguiente desempeño:

Desempeño 18 - Planifica y organiza las sesiones de aprendizaje, su estructura y la secuencia de las actividades de enseñanza-aprendizaje, teórico-prácticas, teniendo en cuenta los indicadores de logro y capacidades asignados a la unidad didáctica en el plan de estudios, así como complementa con competencias para la empleabilidad adicionales (pensamiento crítico-reflexivo, el trabajo en equipo, solución de problemas) y enfoques transversales.

Competencia 7 - Facilitación del proceso de aprendizaje

Comprende los siguientes desempeños:

Desempeño 20 - Ejecuta las actividades de aprendizaje en consistencia con las diseñadas y, a través de ellas, fortalece la formación integral de los estudiantes y promueve las competencias para la empleabilidad (pensamiento crítico-reflexivo, el

trabajo en equipo, solución de problemas), tanto en espacios de teoría como de práctica. Monitorea el aprendizaje de los estudiantes y les brinda retroalimentación descriptiva y oportuna.

Desempeño 22 - Interactúa con sus estudiantes, motivando la participación constante y emplea una comunicación verbal y no verbal orientada a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo sus consultas, en un marco de respeto.

La implementación del programa de capacitación por una (1) o hasta dos (2) entidades formativas, permitirá:

- Garantizar la estandarización del proceso de implementación y la calidad del servicio de capacitación virtual, reforzando las competencias pedagógicas en igualdad de oportunidades, por ser un proceso vinculado a la evaluación de permanencia de los docentes de IEST.
- Facilitar los procesos de comunicación, monitoreo, acompañamiento y seguimiento a nivel nacional, atendiendo con oportunidad a los participantes, resolver incidencias y dificultades de manera ágil, que contribuya a conseguir los resultados esperados.
- Facilitar la distribución territorial de docentes y su desplazamiento para el óptimo desarrollo del proceso.

En anexo adjunto se muestra la distribución de las macrorregiones.

3. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA

La implementación del Programa permitirá que los IEST/IES públicos beneficiarios, con el apoyo de la(s) entidad(es) prestadora(s) del servicio logren los siguientes resultados:

CAPACITACIÓN A DOCENTES NOMBRADOS DE HASTA 290 IEST

Los IEST e IES públicos a nivel nacional, cuentan con hasta 3084 docentes nombrados capacitados en las competencias imprescindibles en el proceso de enseñanza y aprendizaje, establecidas por el Ministerio de Educación.

Indicadores:

- Número de IEST e IES que cuentan con docentes nombrados capacitados en las competencias pedagógicas priorizadas establecidas en el *Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*.
- Número de docentes nombrados capacitados a nivel nacional en el año 2021, en las competencias pedagógicas priorizadas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.



4. ACCIONES A REALIZAR Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para lograr el objetivo propuesto, las entidades formadoras deberán realizar, de acuerdo a los requerimientos establecidos por PMESUT/DIGESUTPA, las siguientes actividades:


- 4.1. Participar en reuniones de coordinación con el equipo de PMESUT y DIGESUTPA, tanto para las actividades previas y a lo largo de la ejecución del servicio.
- 4.2. Proponer, de haberlas, recomendaciones para la ejecución del programa de capacitación virtual elaborado por la DIGESUTPA, en función a las regiones asignadas. Dichas recomendaciones deberán ser socializadas con el equipo de PMESUT/DIGESUTPA en una reunión de trabajo y deberán ser aprobadas para ser implementadas.
- 4.3. Elaborar el cronograma y ruta del desarrollo del programa de capacitación, de acuerdo a la estructura y lineamientos propuestos por PMESUT/DIGESUTPA,

dentro del tiempo definido para el presente proceso, que defina las fechas de capacitación virtual síncronas y asíncronas y los equipos responsables de cada tarea durante la implementación.

El diseño del programa de capacitación, así como todos sus materiales y recursos serán transferidos por PMESUT/DIGESUTPA oportunamente a las entidades capacitadoras. Dicho programa de capacitación bajo una modalidad virtual debe considerar lo siguiente:

Modalidad	Virtual
Número total de docentes	Hasta 3,084 docentes de la Carrera Pública
Zona 1	1505 docentes
Zona 2	1579 docentes
Duración del programa en horas	64 horas virtuales síncronas 35 horas virtuales asíncronas 27 horas de aprendizaje autónomo asíncrono Total: 126 horas cronológicas (152 horas pedagógicas)
Horas de evaluación (parcial y final)	10 horas Nota mínima aprobatoria por módulo: 13
Organización	Módulo 1: Planificación de la sesión de aprendizaje en Educación Superior Tecnológica Módulo 2: Implementación de la sesión de aprendizaje en Educación Superior Tecnológica
Implementación	7 semanas (módulo 1 y 2) 1 semana (nivelación de actividades en plataforma y evaluación final en plataforma)
Reconocimiento	Constancia de participación por 126 horas que explicita los módulos desarrollados al reverso.

Fuente. DIGESUTPA, 2020. Elaboración propia

- 
- 4.4. Coordinar con las DRE/GRE y sus especialistas, y con los directores de los IES e IEST las fechas de implementación del programa y cronograma de actividades virtuales síncronas y asíncronas. Posteriormente, establecer y mantener una comunicación fluida con los participantes, validando sus datos de contacto, con el fin de asegurar su asistencia y participación en el programa.
 - 4.5. Reclutar personal que cumpla con el perfil consignado en los presentes términos de referencia. La información de los perfiles de los coordinadores generales que participarán en la capacitación de formadores, así como la de los formadores mismos, su correspondiente documentación de sustento y los resultados de sus evaluaciones de competencias para su selección e ingreso al programa deberá ser registrada en una base de datos propia y compartida con el equipo de la PMESUT/DIGESUTPA.
 - 4.6. Participar del taller de inducción al programa brindado por la DIGESUTPA/PMESUT, en modalidad virtual, previo a su inicio, con el fin de conocer los detalles de implementación de este.
 - 4.7. Capacitar a los formadores del programa en materia de las funciones, responsabilidades y contenidos que deberán desarrollar, asegurando su dominio a través de evaluaciones pertinentes que verifiquen los aprendizajes. En caso algún formador no cumpla con los estándares esperados, antes o durante la implementación del programa, PMESUT/DIGESUTPA podrá solicitar su reemplazo.

- 4.8. Garantizar las grabaciones de todas las sesiones síncronas impartidas en la plataforma de capacitación, así como de las evaluaciones finales de cada participante en los dos módulos que conforman el programa.

5. RECURSOS Y MATERIALES

- 5.1. Para el desarrollo de las sesiones virtuales, la(s) institución(es) contratada(s) debe(n) garantizar el uso de un LMS con capacidad para la totalidad de participantes (hasta 3084 en las dos zonas). En dicha plataforma deberán cargar todos los materiales de capacitación para los participantes. Asimismo, el LMS debe contener una herramienta nativa o integrada que permita realizar las sesiones de capacitación sincrónicas.

6. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- 6.1. La capacitación se dará a nivel nacional de manera simultánea. Cada entidad deberá agrupar a los docentes participantes en aulas virtuales de no más de 20 participantes.
- 6.2. La(s) entidad(es) capacitadora(s) deberá(n) coordinar con las Direcciones Regionales de Educación, con los directores de los IEST y con los docentes nombrados el desarrollo de la capacitación, lo cual implica comunicar oportunamente el inicio, el cronograma y los horarios correspondientes, así como las modificaciones, en caso hubiera.
- 6.3. El cronograma para el desarrollo del programa de capacitación debe considerar las fechas de capacitación virtual y los equipos responsables de cada uno de ellos, para los dos módulos.
- 6.4. Se debe brindar accesos a las aulas virtuales de capacitación, así como los enlaces de conexión a las sesiones síncronas, para facilitar el monitoreo y supervisión del proceso por parte PMESUT / MINEDU y en los procesos virtuales tanto asíncronos como síncronos.

7. Seguimiento y monitoreo

- 7.1. Implementar estrategias de monitoreo y seguimiento de los siguientes actores:
 - a) Participantes. Se realizarán durante las actividades virtuales del programa de capacitación para garantizar su participación, óptimo desarrollo y resolver las dudas que presenten durante su proceso de aprendizaje. Esta atención incluye el envío de recordatorios por medio de correo electrónico, mensajes de texto, llamadas de seguimiento, y otras que considere PMESUT/DIGESUTPA. Deben ser realizados bajo formatos y mediante el uso de protocolos aprobados por dicha Dirección.
 - b) Formadores. Se implementan con el fin de garantizar la ejecución de las acciones de la capacitación, óptimo cumplimiento de las responsabilidades y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo a las recomendaciones que surjan de los equipos de monitoreo.
- 7.2. Elaborar reportes semanales sobre la participación, desarrollo y cumplimiento de actividades, resultados de aprendizaje e incidencias, a lo largo de la implementación del programa, que permita conocer los avances y desarrollo del programa de capacitación de manera oportuna, del acuerdo a los formatos establecidos.
- 7.3. Implementar el sistema de evaluación del programa de capacitación, de acuerdo al diseño elaborado por la DIGESUTPA, que considera actividades de evaluación continua, evaluación parcial y evaluación final al término de cada módulo.



Módulo	Tipo de evaluación	Pesos por evaluación	Peso por módulo
Módulo 1	Evaluaciones de calificación automática	10%	50%
	Trabajos aplicativos	15%	
	Diseño de sesión de aprendizaje	25%	
Módulo 2	Evaluaciones de calificación automática	10%	50%
	Trabajos aplicativos	15%	
	Implementación de sesión de aprendizaje	25%	

7.4. Elaborar un reporte final con los resultados de los participantes capacitados por región y a nivel nacional, en el que se informe, además, los siguientes aspectos: consolidado de asistencia de participantes, resumen de incidencias, recomendaciones y sugerencias en base a los resultados y aprendizajes del programa de capacitación, identificando a cada participante con campos de información personal, DNI, sexo e institución de la que proviene, entre otros solicitados por PMESUT/DIGESUTPA, de acuerdo al siguiente formato:

DATOS DEL IEST				DATOS PERSONALES													
UEST	REGI ON	CODI GO MOD ULAR	PRO GRA MA DE ESTU DIOS	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRES	DNI	COR REO ELEC TRÓ NICO	CELU LAR	SEXO	FECH A DE NACI MIEN TO	HOR AS DE CAPA CITA CIÓN (SÍNC RON A)	HOR AS DE CAPA CITA CIÓN (A SÍNC RON A)	HOR AS DE PRÁC TICA	EVAL UACI ÓN CUAL ITATI VA (com entar io)	CALI FICA CIÓN FINA L	ESTA DO FINA L (APR OBA DO/ DESA PRO BAD O/DE SERC IÓN)	CERT IFICA DO/C ONS TAN CIA	INSTITU CIÓN FORMA DORA

7.5. Emitir constancias de participación a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos por PMESUT/DIGESUTPA, de acuerdo al formato elaborado. Las constancias deben incluir su correspondiente codificación de validez. Las constancias deben ser emitidas a nombre de la institución formadora y del PMESUT/MINEDU, en formato digital, previa aprobación de PMESUT/DIGESUTPA, las que deben ser remitidas en un plazo máximo de 15 días después de finalizado el programa a los participantes, con el correspondiente informe a las DRE.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA ENTIDAD FORMADORA

Ser una entidad formadora con personería jurídica y debe acreditar cumplir con los siguientes requisitos de calificación:

8.1. Requisitos de elegibilidad

La entidad formadora debe acreditar cumplir con los siguientes requisitos de calificación:

Tipo de institución: Entidad formadora pública o privada, individual o en asociación, nacional o internacional.

- Experiencia mínima acumulada de 5 servicios formativos externos similares implementados durante los últimos 10 años en el desarrollo de competencias pedagógicas, en docentes de educación superior a nivel nacional y/o internacional,

de preferencia contar con áreas y/o programas especializados en la formación metodológica de docentes.

- Encontrarse entre las mejores entidades formadoras del país con reconocimiento sobre su calidad formativa, lo cual implica contar con acreditaciones y/o certificaciones internacionales vigentes.

8.2. Personal clave

Contar con un equipo técnico y un equipo de trabajo de campo, que asegure el logro de los objetivos del servicio solicitado y que debe contar mínimamente con lo siguiente:

Equipo Técnico

- Un (01) jefe de proyecto.

Profesional universitario en Administración, Educación, Sociología, Gestión o carreras afines con grado de maestría, de preferencia en Gestión Pública, Gestión Empresarial, Gestión de Proyectos, Administración, o afines. Experiencia en gestión o dirección de proyectos de, al menos, seis años (6 años). Experiencia de participación en tres (3) o más procesos formativos de nivel internacional, nacional o regional. Experiencia de conducción o dirección de tres (3) o más procesos formativos dirigidos a directivos o docentes o en el sector educativo en modalidad semipresencial o virtual (deseable). Tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar las coordinaciones de manera directa con el equipo de PMESUT/DIGESUTPA respecto a todos los temas que atañen al programa de capacitación, de los cuales es el responsable principal.
- b) Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo del programa, incluyendo las etapas de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación en coordinación con PMESUT/DIGESUTPA.
- c) Dirigir el proceso de contrataciones de todo el personal requerido para el proyecto (coordinadores macrorregionales y formadores) y reportar los respectivos perfiles y hojas de vida a PMESUT/DIGESUTPA.
- d) Elaborar un plan de contingencia ante posibles eventualidades, problemas o dificultades que puedan surgir durante el desarrollo del programa.
- e) Supervisar la capacitación del personal en la etapa previa a la implementación del proyecto.
- f) Garantizar la óptima implementación del programa de capacitación, procurando altos estándares de calidad y monitoreando el correcto desempeño de las responsabilidades individuales.
- g) Informar de manera inmediata al equipo de PMESUT/DIGESUTPA sobre cualquier irregularidad durante la implementación del programa, tales como: falta grave cometida por el personal, inasistencia de formadores, inasistencia masiva de participantes a las sesiones virtuales síncronas, entre otros que estime convenientes; así como la correspondiente propuesta de solución alineada al plan de contingencia.
- h) Presentar los reportes semanales a PMESUT y DIGESUTPA que incluyan la información recogida por los coordinadores macrorregionales: asistencia de los participantes a sesiones síncronas, incidencias presentadas y soluciones ejecutadas; reporte sobre el desarrollo de actividades en plataforma y calificaciones obtenidas.
- i) Otras que establezca PMESUT/DIGESUTPA o que, en coordinación con esta, el Jefe de proyecto estime convenientes.

- Un (01) Jefe académico.

Profesional de las carreras de Educación, Psicología, Ciencias Sociales o Humanas, con grado de magíster en Educación (docencia universitaria, diseño curricular o afines) y experiencia de seis (06) años o más en procesos de



capacitación de extensión profesional. Con experiencia de al menos 10 años en docencia en Educación Superior, de preferencia vinculada a la Educación Superior Tecnológica. Con experiencia en docencia en programas de alcance nacional o internacional en modalidad semipresencial o virtual. Tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Plantear y ejecutar la propuesta de sugerencias y mejoras al diseño del programa de capacitación semipresencial elaborado por DIGESUTPA/PMESUT para el desarrollo de desempeños pedagógicos: estructura, resultados de aprendizaje, contenidos y evaluaciones de la capacitación, materiales, y recursos necesarios; así como para los instrumentos de monitoreo.
- b) Supervisar el proceso de selección y contratación de formadores en coordinación con el Jefe de proyecto y el Responsable administrativo.
- c) Planificar y dirigir el proceso de capacitación a los formadores del programa.
- d) Realizar observaciones de las sesiones virtuales síncronas de los formadores y presentar informes al Jefe de proyecto, documentados con capturas de pantalla, según corresponda, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Se realizará como mínimo al 40% de los formadores del programa a lo largo de este.
 - Las observaciones deben comprender a grupos con docentes beneficiarios de todas las regiones del país.
 - Cada observación de sesión, en todos los casos, tendrá una duración mínima de 2 horas.
 - La observación se realizará bajo los siguientes criterios: dominio conceptual, manejo de relaciones interpersonales, seguimiento del guion planificado.
- e) Asistir a los formadores en cuestiones metodológicas o conceptuales durante el desarrollo del programa.
- f) Garantizar la óptima implementación del programa de capacitación procurando altos estándares de calidad en medios virtuales, monitoreando el correcto desempeño del equipo a su cargo.
- g) Consolidar la información que recoja de los coordinadores macrorregionales y presentar un reporte semanal a PMESUT/DIGESUTPA que incluya, entre otros: asistencia de los participantes a las sesiones presenciales, incidencias presentadas y soluciones ejecutadas; reporte sobre el desarrollo de actividades en plataforma y calificaciones obtenidas.
- h) Otras que establezca PMESUT/DIGESUTPA o que, en coordinación con ellas, el Jefe académico estime convenientes.

- Un (01) responsable administrativo:

Profesional universitario en Administración, Educación, Sociología, Ingeniería Industrial, Gestión o carreras afines o con grado de maestría en Gestión Empresarial, Gestión de Proyectos, Administración o afines. Con experiencia mínima de seis (06) años en puestos de coordinación administrativa de actividades. Experiencia de asistencia administrativa en tres (3) o más procesos formativos de nivel nacional o regional. Experiencia de conducción o dirección administrativa de tres (3) o más procesos formativos en el sector educativo. Tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Ejecutar el proceso de contrataciones de todo el personal requerido para el proyecto (coordinadores generales y formadores) y reportar toda la información sobre el proceso, así como la base de datos correspondiente al Jefe de proyectos.
- b) Dirigir los aspectos administrativos relacionados con el personal.
- c) Garantizar las óptimas condiciones de todos los recursos técnicos y tecnológicos necesarios para la implementación del programa de capacitación, en coordinación con el responsable TIC de la institución. Asimismo, reportar al jefe de proyecto cualquier irregularidad o dificultad que estas experimenten durante

la implementación del programa.

- d) Garantizar la implementación de los recursos tecnológicos y pedagógicos vinculados a los contenidos del Programa de capacitación, así como brindar asistencia técnica a los formadores de las capacitaciones virtuales, responsabilidad que recae en el responsable TIC de la institución.
- e) Otras que establezca PMESUT/DIGESUTPA o que, en coordinación con esta, el responsable administrativo estime convenientes.

- **Un (01) asistente administrativo:**

Profesional en Administración, Contabilidad, Gestión o carreras afines. Con experiencia mínima de tres (03) años en puestos de asistencia administrativa de actividades. Experiencia de apoyo administrativo en tres (3) o más procesos formativos de nivel nacional o regional, de preferencia en modalidad virtual. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Apoyar al responsable administrativo en la ejecución del proceso de contrataciones de todo el personal requerido para el proyecto.
- b) Asistir al responsable administrativo en las coordinaciones sobre la logística de la capacitación.
- c) Apoyar en el monitoreo del correcto funcionamiento del LMS de capacitación virtual síncrona y asíncrona.

- **Coordinadores macrorregionales (al menos 2 por cada macrorregión)**

Profesionales en Educación, Administración, Ingeniería Industrial o carreras afines, con 5 años de experiencia en procesos de formación (capacitación, facilitación) en modalidad semipresencial o virtual y 5 años de experiencia en actividades vinculadas a desarrollo de proyectos y dirección de equipos. Los coordinadores macrorregionales serán responsables de velar por el cumplimiento del programa de capacitación en una, dos o tres regiones, de forma oportuna y acorde a lo diseñado, planificado y coordinado con el equipo técnico y PMESUT/DIGESUTPA. Tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Capacitar y brindar asistencia técnica a los formadores asignados, registrando y absolviendo sus dudas antes y durante la ejecución del programa de capacitación, en coordinación con el jefe académico.
- b) Supervisar que todas las aulas virtuales y formadores cuenten con los recursos de aprendizaje y condiciones técnicas requeridas para la adecuada implementación del Programa. Asimismo, reportar al jefe académico y/o administrativo cualquier dificultad o incidencia que sea detectada, para su pronta resolución.
- c) Supervisar el cumplimiento del cronograma de trabajo del programa y entrega de reportes de acuerdo al plan establecido por el jefe académico.
- d) Supervisar y reportar el cumplimiento de responsabilidades de capacitación virtual por parte de los formadores a su cargo.
- e) Informar al equipo central (Jefatura del Proyecto) sobre los aspectos relevantes del progreso del programa de capacitación (asistencia, reporte de actividad en plataforma, calificaciones e incidencias) recogidos en los informes previos realizados por los formadores, para que estos sean sistematizados y presentados a PMESUT/DIGESUTPA a través de la carpeta compartida, de manera semanal.
- f) Consolidar y remitir los resultados de las evaluaciones de cada participante reportados por los formadores, de acuerdo al sistema establecido por PMESUT/DIGESUTPA, así como los reportes de asistencia y participación virtual, considerando los datos personales de los docentes: DNI, sexo e institución de la que provienen.



8.3. Personal no clave

- Formadores (1 por cada aula virtual):

Profesionales de las carreras de Educación, Psicología, Ciencias Sociales o Humanas, con grado de maestría (de preferencia en docencia universitaria, diseño curricular o afines) y experiencia de tres años o más en procesos de capacitación de extensión profesional en entornos virtuales. Con experiencia de al menos 5 años en docencia en educación superior, de preferencia vinculada a la educación superior tecnológica. Con experiencia de participación en dos (2) o más procesos de diseño e implementación de cursos virtuales. Los formadores son responsables de implementar los dos módulos de capacitación, así como de impartir las sesiones síncronas en modalidad virtual y acompañar el proceso de capacitación en las sesiones asíncronas a través de la plataforma LMS. Entre sus otras responsabilidades se encuentran:

- a) Desarrollar la capacitación diseñada, considerando el enfoque de competencias y brindando las condiciones pedagógicas para que se alcancen los logros de aprendizaje establecidos.
- b) Acompañar el proceso de aprendizaje y atender las consultas temáticas de los participantes, orientándolos al logro.
- c) Brindar retroalimentación permanente a los participantes de manera que favorezca la mejora continua de su aprendizaje.
- d) Evaluar y registrar el progreso de los participantes del programa de capacitación, utilizando los instrumentos de evaluación diseñados.
- e) Elaborar un reporte con el progreso de los participantes del programa de capacitación de acuerdo con los módulos y las actividades planificadas en el programa de manera semanal.
- f) Informar y enviar recordatorios de forma oportuna a los participantes sobre las fechas, horas y sedes del programa de capacitación, así como de las actividades programadas.
- g) Informar al coordinador macrorregional correspondiente acerca de las eventualidades y/o dificultades del proceso de capacitación vinculadas a los aprendizajes de los participantes.
- h) Realizar el seguimiento a los docentes para asegurar su asistencia y participación en las sesiones virtuales, y reportarlo al correspondiente coordinador general.

Es necesario contar con un número de formadores capacitados mayor al solicitado (al menos 20% más), a modo de equipo de contingencia ante cualquier eventualidad que se pueda durante la ejecución del servicio. Asimismo, cada formador asumirá un aula con un número máximo de 20 participantes.



9. Plazo de ejecución del servicio y presentación de productos

El servicio será prestado en un plazo máximo de 110 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Los cuatro entregables deberán contener un informe de las actividades propuestas y ejecutadas, la documentación física y los archivos generados producto del cumplimiento de las actividades a realizar y realizadas. Asimismo, los productos a entregar deben ser sistematizados y remitidos en formato físico y digital (carpeta compartida) y USB adjunto a la presentación de los productos.

PRODUCTOS	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
------------------	--

<p>1. Plan de trabajo que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Propuesta de cronograma y ruta del desarrollo del programa de capacitación a nivel nacional, precisando los equipos responsables. ○ Actas de reuniones de coordinación sobre la propuesta de mejora del diseño del programa. ○ Propuesta de capacitación a los formadores del programa. ○ Avance del listado con información de aulas virtuales para el programa a nivel nacional (hasta la fecha de cierre del informe). 	<p>Hasta los 15 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato.</p>
<p>2. Informe de avance, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Listado completo de aulas virtuales con sus correspondientes accesos y enlaces para el monitoreo de las sesiones síncronas y asíncronas. ○ Propuesta de equipo de trabajo de campo conformado (coordinadores macrorregionales, formadores y asistentes) que cumpla con los perfiles requeridos en los términos de referencia, mediante una base de datos ○ Cronograma y ruta del desarrollo del programa de capacitación a nivel nacional, precisando los equipos responsables. ○ Reporte de la capacitación a formadores y resultados del proceso. 	<p>Hasta los 30 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato.</p>
<p>3. Informe de avance, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reporte consolidado del progreso del programa de capacitación que incluya: resultados del Módulo 1, sustentado con los resultados de las evaluaciones, registro de capturas de pantalla de las sesiones virtuales y recomendaciones y sugerencias para la implementación del Módulo 2. ○ Enlaces a grabaciones de las sesiones síncronas desarrolladas hasta el cierre del tercer entregable. ○ Reporte parcial de incidencias encontradas durante la implementación del servicio 	<p>Hasta los 75 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato.</p>
<p>4. Informe final que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reporte consolidado de los resultados de los Módulos 1 y 2 del programa de capacitación, sustentado con las calificaciones finales de cada módulo y los resultados finales de participación en la plataforma virtual, incluyendo capturas de pantalla de las sesiones síncronas. ○ Informe del programa de capacitación sustentado con los resultados de las evaluaciones parciales y finales de los dos módulos de capacitación, así como nivel de satisfacción de los participantes. Comparación de resultados entre módulos 1 y 2. ○ Reporte final de supervisión, asistencia, incidencias, recomendaciones y sugerencias, así como lecciones en base a los resultados y aprendizajes del programa de capacitación. ○ Enlaces a grabaciones de las sesiones síncronas desarrolladas en todo el programa. ○ Enlaces a grabaciones de las evaluaciones finales rendidas por cada uno de los participantes. ○ Certificados emitidos a los participantes que hayan cumplido con los requisitos del programa de capacitación (solo en formato digital). ○ Informe físico y en medios digitales, así como ingresado a la plataforma de PMESUT según los protocolos establecidos. 	<p>Hasta los 110 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato.</p>



La duración del total de la prestación y/o plazo de entrega de cada producto o entregable a cargo de la Institución Contratada, **no** incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entidad Contratante.

10. Costo y forma de pago

El servicio es a todo costo, incluidos los impuestos de ley.

El pago se realizará en tres (03) armadas de acuerdo a la aprobación del entregable, logro de participación de los docentes, y de la conformidad del servicio, tal como se indica en el siguiente cuadro.

Forma de Pago

Cronograma de Pago	Nivel de Avance	% Avance	Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance
Primera Armada	Plan de Trabajo e Informe de avance del programa de capacitación	25%	Hasta los 10 días calendarios contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad (el pago incluye la conformidad del Producto 1 y Producto 2).
Segunda Armada	Informe de avance del programa de capacitación	30%	Hasta los 10 días calendarios contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad
Tercera Armada	Informe final del programa de capacitación	45%	Hasta los 10 días calendarios contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

Meta prevista

El pago de los servicios a la entidad formadora se realizará por meta lograda, es decir, por porcentaje de docentes que culminan el programa de capacitación, sobre un monto base mínimo de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio de pago	% Capacitados	% de Pago a la Consultora
Pago básico	Hasta 70%	80%
Logro de meta	Mayor a 70% hasta 80%	85%
Logro de meta	Mayor a 80% hasta 90%	95%
Logro de meta	Mayor a 90%	100%

Nota.- En la primera y segunda armadas se pagará el % establecido en la tabla de *Forma de pago*, mientras que en la tercera, el pago será de acuerdo al número de docentes que registren participación activa hasta el 40% del desarrollo del programa de capacitación según la tabla anterior y en base al total de docentes asignados,

11. Lugar de la prestación del servicio

Los servicios se prestarán en modalidad virtual a nivel nacional, para atender a un máximo de 3084 docentes nombrados de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública comprendidos en la zona 1 y zona 2. A cada entidad formadora se le asignará un grupo de docentes por región, de acuerdo a necesidad.

12. Coordinación, supervisión

La coordinación y supervisión estará a cargo de PMESUT y la DIGESUTPA, de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores.

13. Conformidad de prestación del servicio

La conformidad del servicio será otorgada por el PMESUT, previa opinión técnica favorable de la DIGESUTPA, de considerarse necesario.

14. Confidencialidad

Los materiales producidos o generados por las entidades formadoras seleccionadas, así como la información a la que esta tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros y será de propiedad de la UE 118 - PMESUT.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE REGIONES Y PRESUPUESTO

Distribución de Macrorregiones para un máximo de 2 entidades formadoras								Presupuesto
Zonas	N° Macro	Macrorregiones	Docentes	Coordinadores	Formadores	Sedes	Regiones	(S/)
Zona 1	3	Lima Metropolitana, Lima Provincias	1505	6	75	75	11	2 627 815
	4	Callao, Junín						
	8	Madre de Dios, Loreto, Ucayali, San Martín						
	5	Ica, Huancavelica, Ayacucho						
Zona 2	1	Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas	1579	8	79	79	15	2 757 023
	2	La Libertad, Áncash, Huánuco, Pasco						
	6	Apurímac, Cusco, Arequipa						
	7	Moquegua, Tacna, Puno						

